GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
SECRETARIA GENERAL

VILLA

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.- Mérida, Yucatán, a veintiseis de Maye del añe de mil novecientos ochenta y dos. - - - - - - - - - -

VISTOS: Per recibide del C.C. Abogado Carlos Pérez Palma y Ing. Eduardo Escalante Triay, con sus carácteres que se ostentan, el memorial de fecha 19 de Maye del año en curso, juntamente con el Acta de la Asamblea celebrada por ela Asociación de Personal Académice de la Universidad de Yucatán. Atento los documentos exhibidos, especialmente el Acta de la Asamblea de fecha once de Febrero del presente año, se tiene por hecha la comunicación de que se ratifico al C. Abogado Carlos Pérez Palma para desempeñar el cargo de Secretarios General del organismo antes citado por el término de dos años; asimismo que en la misma asamblea se designaron a les C.C.Abog. Carlos Herrera Moredia y C.P.T., José Pacheco Vadillo, como Secretarios de Organización y Finanzas, respectivamente. Tómese nota de su contenido, expídanse las constancias de rigor y acumúlense los documentos recibidos al expediente de registre respectivo, para los efectos legales que correspondan. Cúmplase. Fundamento: artículo 377 fracción II de la Ley Federal del Trabajo. Lo proveyó y firma la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, bajo la Presidencia del Abogado Carlos S. Ceballos Traconis, Presidente de la Local. Lo certifico.-